



Municipalidad Provincial de CONCEPCIÓN

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
DECRETO DE ALCALDÍA N°006-2026-A/MP

Concepción 24 de junio 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

VISTO:

El Informe N° 0114-2026-SGCTyT-GDETTyT/MP de fecha 16 de febrero del 2026, Presentado por la Sub Gerencia de Comercialización y Turismo de la Gerencia de Desarrollo Económico Turismo y Transporte, el Informe N° 0245- 2026- GDETT/MP referente al Embanderamiento de la ciudad con motivo del "CXLII ANIVERSARIO DE LOS HECHOS HEROICOS DEL 9 Y 10 DE JULIO 1882" y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Batalla de Concepción es considerado como uno de los hechos más dramáticos de la Guerra del Pacífico del 9 y 10 de Julio de 1882 y Que, con motivo de conmemorar la Proclamación de la Independencia del Perú el 28 de Julio de 1821. La Municipalidad Provincial de Concepción, con motivo de conmemorar el CXLIV Aniversario de los Hechos Gloriosos del 9 y 10 de Julio de 1882 y el CXLIV Aniversario Patrio ha elaborado un programa con la participación de la ciudadanía e instituciones públicas y privadas.

Que, el artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, refiere que las Normas Municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre responsabilidades civiles, y/o penales a que hubiera lugar, las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorización de licencia, clausura, decomiso, paralización de obra, demolición, internamiento de vehículo, inmovilización de productos y otros.

Estando a las Facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - DISPONER el Embanderamiento General de Viviendas, instituciones públicas y establecimientos comerciales en la Jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Concepción por los días del 7 al 11 de julio, así como del 28 y 29 de julio del presente año 2026, con la Bicolor Nacional y la bandera de Concepción.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que las viviendas realicen la limpieza de su frontis así mismo que no cuenten con desmontes, gramas o residuos sólidos a las Viviendas, instituciones públicas y establecimientos comerciales en la Jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Concepción. a. Embanderamiento de viviendas, locales públicos y privados del 07-07-2026 desde las 06:00 horas al 11-07-2026 hasta las 18:00 horas, con la Bandera Peruana y la Bandera de Concepción (cada bandera con su respectiva asta).

b. Limpieza del frontis de su vivienda y/o terrenos sin construir antes del 05 de julio, bajo la responsabilidad de los propietarios y/o conductores de los inmuebles.

c. Pintado de fachadas antes del 06 de julio manteniendo los colores siguientes: color Blanco, Blanco Humo, Marfil o similares.

ARTICULO TERCERO. - ESTABLECER las sanciones infracciones y sanciones por desacato a la presente disposición que serán aplicados de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza.

- Por no embanderar los inmuebles	S/. 202.00
- Por no contar con la asta el bicolor Nacional o la Bandera de Concepción	S/. 190.00
- Por no retirar la(s) en el plazo establecido	S/. 190.00
- Por no tener las medidas oficiales la Bandera Nacional o Bandera de Concepción	S/. 190.00
- Por no realizar limpieza de frontis de su vivienda	S/. 190.00
- Por arrojar desmontes, gramas o residuos sólidos a la vía pública	S/. 190.00
- Por daños contra luminarias, bancas y áreas verdes	S/. 190.00
- Por no pintar la fachada de su vivienda	S/. 190.00

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR la difusión y publicación a la Secretaria General a través de la Unidad de Imagen Institucional, el control y cumplimiento del presente a la Gerencia de Desarrollo Económico Turismo y Transporte a través de la Sub Gerencia de Comercialización y Turismo y Policía Municipal.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe

mpartevirtual@gmail.com

mpc@municoncepcion.gob.pe

Municipalidad Provincial de Concepción

Av. Mariscal Cáceres N° 329